DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.09**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z5032-1Z3QQ-DKOVE**
Fecha de emisión: **16 de Abril de 2026 a las 12:40:31**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/04/2026 12:40

ESTADO
FIRMADO
16/04/2026 12:40

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:36 horas del día 9 de abril de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

DD. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060839 Z5032-1Z3QQ-DKOVE 4C92C4910863F7D9F67EE491AC4495AD81CAA51F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.09**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z5032-1Z3QQ-DKOVE**
Fecha de emisión: **16 de Abril de 2026 a las 12:40:31**
Página 2 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/04/2026 12:40

ESTADO
FIRMADO
16/04/2026 12:40

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 6 de abril de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 30 de marzo y 5 de abril de 2026, ambos incluidos:

Decreto nº 2026/1483, registrado el día 30 de marzo de 2026, al nº 2026/1517, registrado el día 1 de abril de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 84.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 20.25.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación formulada por *** por daños ocasionados al vehículo de su propiedad con matrícula ***, concediéndole una indemnización por importe de 112,70 € (CIENTO DOCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de 112,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

Para su abono la reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060839 Z5032-1Z3QQ-DKOVE 4C92C4910863F7D9F67EE491AC4495AD81CAA51F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060839 Z5032-1Z3QQ-DKOVE 4C92C4910863F7D9F67EE491AC4495AD81CAA51F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 28.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ***.

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 38.25.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de daños materiales formulada por *** concediéndole una indemnización por importe de **109,99 €** (CIENTO NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de 109,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

Para su abono el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Obras y Servicios sobre subsanación de error material en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la actuación: "Rehabilitación de tres cubiertas del edificio donde se ubica el colegio público San Fernando, sito en la calle Santiago Rusiñol, 7 en el municipio de Aranjuez".

Se acuerda por unanimidad:

1.- La rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2026:

Donde pone:

"CON 64/2025 OB ABSA"

Debe poner:

" CON 68/2025 OB ABSA"

Quedando invariable el resto del contenido del informe, la propuesta y el mencionado acuerdo.

2.- Notificar a los interesados la resolución que adopte.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060839 Z5032-1Z3QQ-DKOVE 4C92C4910863F7D9F67EE491AC4495AD81CAA51F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre solicitud de acceso y copia de expediente administrativo del contrato del servicio de implantación de una aplicación de realidad virtual y aumentada para poner en valor los puntos de interés turístico del municipio. CON 26/2025 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Declarar que la solicitud formulada por AGRUP LAB, S.L. no tiene la naturaleza de recurso especial en materia de contratación, no procediendo su tramitación por dicho cauce, sin perjuicio de la cita efectuada por la interesada del artículo 52 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 16 del Real Decreto 814/2015.

SEGUNDO. Reconocer a AGRUP LAB, S.L., en su condición de interesada en el procedimiento, el derecho de acceso al expediente administrativo CON 26/2025 SE ABS, al amparo del artículo

53.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Estimar parcialmente la solicitud presentada y acordar la puesta de manifiesto del expediente y la entrega de copia de la documentación necesaria para el conocimiento de la motivación del procedimiento de licitación, valoración y adjudicación.

CUARTO. Excluir del acceso, o facilitar únicamente previa anonimización o expurgo, los extremos respecto de los cuales concurra confidencialidad materialmente apreciable o afectación a datos personales y, en particular:

a) los currícula individuales, titulaciones, certificados, acreditaciones profesionales y demás documentos personales del personal adscrito por los licitadores;

b) los datos personales no pertinentes, incluyendo DNI, teléfonos, fechas de nacimiento, firmas, direcciones, datos de residencia y cualesquiera otros datos identificativos innecesarios para la finalidad del acceso;

c) la organización interna del equipo, el detalle de jornadas o porcentajes de dedicación, las herramientas internas de coordinación y gestión, los repositorios, arquitecturas técnicas detalladas, infraestructuras, analítica, seguridad, integraciones, API, metodologías propias y demás extremos que constituyan secreto técnico o comercial o conocimiento empresarial singular;

d) la documentación de las ofertas excluidas o de las ofertas cuya entrega íntegra no resulte necesaria para el control efectivo de la adjudicación, sin perjuicio de facilitar el contenido esencial que permita conocer la actuación administrativa.

QUINTO. Hacer constar expresamente que la declaración de confidencialidad realizada por los licitadores no produce por sí sola un efecto excluyente automático, habiendo sido valorada por el órgano de contratación conforme a criterios de proporcionalidad, necesidad y ponderación entre transparencia, derecho de defensa, protección de datos e intereses comerciales legítimos.

Examinada la documentación aportada por las licitadoras que invocaron confidencialidad, se aprecia que en la oferta de Tesla Technologies & Software, S.L. el documento relativo al equipo de trabajo incorpora organigrama, perfiles, adscripción, jornadas, sistema de trabajo, herramientas de coordinación y currícula con datos personales individualizados, mientras que en la oferta de SMART TOURISM TECHNOLOGIES - INSYDE / Aumentur se contienen, además de currícula y

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.09**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z5032-1Z3QQ-DKOVE**
Fecha de emisión: **16 de Abril de 2026 a las 12:40:31**
Página 5 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/04/2026 12:40

ESTADO
FIRMADO
16/04/2026 12:40

dedicaciones, descripciones detalladas de la arquitectura funcional, CMS, API REST, analítica, explotación de datos, infraestructura y demás desarrollos técnico-organizativos propios. Tales extremos presentan naturaleza parcialmente reservable y no deben ser entregados íntegramente, sin perjuicio de facilitar a la reclamante el contenido esencial de las ofertas y del expediente en lo necesario para conocer la motivación del procedimiento.

SEXTO. Acordar que la documentación a facilitar se prepare mediante versión expurgada o anonimizada, dejando constancia en el expediente de:

- los documentos efectivamente entregados o puestos de manifiesto;
- los extremos omitidos;
- y la concreta motivación de su omisión.

SÉPTIMO. Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan en Derecho.

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato de los servicios profesionales para la organización, producción coordinación y realización de la XXXII edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez (2025). CON 37/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista CÍMBALO PRODUCCIONES, S.L., con C.I.F. B81172843, por importe de 4.132,22 €, en relación con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ARANJUEZ 2025, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Cultura.

6º. Asuntos económicos.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **118.805,43 €**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se deja sobre la mesa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060839 Z5032-1Z3QQ-DKOVE 4C92C4910863F7D9F67EE491AC4495AD81CAA51F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2060839 Z5032-1Z3QQ-DKOVE 4C92C4910863F7D9F67EE491AC4495AD81CAA51F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un técnico jurídico, funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de Técnico Jurídico de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *** como Técnico Jurídico, funcionaria interina, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:03 horas.

Firmado electrónicamente.